CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.

9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA
ORDENANZA Nº 754 /2013

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 587/07 DE SENTIDO DE LAS CALLES

Artículo1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza 587/07 cambiándose el párrafo: "La calle Belisario Roldán será de una sola mano y la circulación en ella es en el sentido de dirección Sur a Norte". Por "La calle Belisario Roldán será de doble mano".

Artículo 2º.- La medida señalada en el artículo 1º comenzará a regir a partir de los diez días de promulgada la presente, previa campaña informativa y de señalización.

Artículo3º.- IMPLEMÉNTESE el texto ordenado de la presente ordenanza con los artículos de la Ordenanza 480/02,587/07 y 604/07.

Artículo 4º.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.-

"Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece"

MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto Nº 30 / 2013
De fecha : 07/05/2013